

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 323 de 19 Nbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del Consejo Superior de Emigración en pleno, sobre modificación del número 1.º de la segunda parte de la Real orden de 11 de Julio del presente año, sobre medidas contra la epidemia colérica en los buques autorizados para el transporte de emigrantes españoles, y de conformidad con la expresada propuesta,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la obligación que el citado precepto impone de completar el material sanitario necesario para realizar el diagnóstico bacteriológico del cólera en los buques que toquen donde exista epidemia, se entienda sólo respecto á aquellos buques que procedan de regiones invadidas por la epidemia colérica ó que, aun partiendo de puerto limpio, conduzcan á bordo viajeros procedentes de aquellas regiones.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1911.—Gasset.—Señor Presidente del Consejo Superior de Emigración.

(«Gaceta» núm. 322 de 18 de Nbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Conviendo á los intereses materiales, morales é intelectuales de nuestro país estar representados en la Exposición de Higiene social que ha de celebrarse en Roma como

aneja al Congreso contra la tuberculosis, que tendrá lugar en dicha población (14-20 de Abril de 1912), y debiendo inaugurarse la mencionada Exposición el 1.º de Enero próximo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los Gobernadores civiles, Inspectores provinciales de Sanidad y Alcaldes de capitales de provincia, y por su orden y mediación todos aquellos organismos benéficos y sanitarios que de ellos dependan ó con ellos se relacionen envíen á dicha Exposición cuanto juzguen oportuno, atendida la índole de la misma.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1911.—El Subsecretario, J. Navarro Reverte.—Señores Gobernadores civiles, Inspectores provinciales de Sanidad y Alcaldes de capitales de provincia.

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias recibidas en este Centro, han ocurrido casos de peste en Phillippeville (Argelia).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

Según noticias comunicadas por nuestro Cónsul en Bucarest, existen casos de cólera en la ciudad de Calarasi (Distrito de Ialomita-Rumanía).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 323 de 19 Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.367.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de ferrocarriles.

Según comunica á este Gobierno la Dirección general de Obras públicas, se ha presentado en dicho Centro por D. Rafael Adell y González, una instancia acompañada del correspondiente proyecto, referente á un ferrocarril de Calasparra á Caravaca, como secundario con garantía de interés por el Estado y con sujeción á la ley de 26 de Marzo de 1908 y reglamento dictado para su ejecución.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del citado Reglamento se inserta en este periódico oficial, concediendo un plazo de sesenta días para la admisión de otros proyectos en competencia, advirtiéndole que el expresado plazo comenzará á contarse desde el día siguiente al en que se publique el presente anuncio.

Murcia 17 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,
Germán Avedillo.

Número 2.359.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA

Anuncio.

Se saca á licitación pública con carácter urgente el servicio de la conducción del correo de ida y vuelta entre la oficina del Ramo de Murcia y la Estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de tres mil quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones para optar á la subasta podrán presentarse en la Administración principal de Murcia, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia hasta el día 30 del actual, donde estará de manifiesto al público el pliego de condiciones.

La subasta se verificará el día 5 de Diciembre próximo á las once horas, en el despacho del Sr. Ad-

ministrador principal de Correos de la provincia.

Murcia 17 de Noviembre de 1911.—El Administrador principal, Huberto Dueñas.

Modelo de proposición.

Don F. de T., natural de . . . vecino de . . . se obliga á desempeñar la conducción del correo diario cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de Murcia á la Estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de . . . (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en . . . la fianza de . . . pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Número 2.307.

INTENTURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.537.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Antonio Desmonts Martínez, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno el día 7 del actual, solicitando se le concedan treinta y siete pertenencias para la mina denominada *Limite*, de mineral de hierro, sita en términos de Mazarrón y Lorca, y en el paraje llamado Lomas de Parazuelos, lindando por S. y E. con la mina «Maria»; por el E. con «San José» y «Francisco Hispana», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. más al N. de la mina «Maria»; y desde dicho punto con relación al N. magnético se medirán al S. 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 100; 2.ª á 3.ª N. 100; 3.ª á 4.ª E. 300; 4.ª á 5.ª N. 100; 5.ª á 6.ª O. 200; 6.ª á 7.ª N. 100; 7.ª á 8.ª O. 700; 8.ª á 9.ª S. 800; 9.ª á 10.ª E. 400; 10.ª á 11.ª S. 100; 11.ª á 12.ª E. 100; 12.ª á 13.ª S. 200; 13.ª á 14.ª E. 200; 14.ª á 15.ª S. 100; 15.ª á 16.ª E. 200; 16.ª á 17.ª N. 200; 17.ª á 18.ª O. 300; 18.ª á 19.ª N. 300; 19.ª á 20.ª O. 500; 20.ª á 21.ª N. 500, y 21.ª á punto de partida E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de

30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Noviembre de 1911.
—José María Rubio.

Tercera sección.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Relación de los votos obtenidos por los candidatos en las elecciones de Concejales, verificada el día 12 del corriente, según aparece de las actas remitidas, cuya publicación se hace en cumplimiento de los párrafos 2.º y 4.º del art. 45 de la ley Electoral.

Votos.

AGUILAS

Distrito primero.—Primera sección.

D. Miguel Alvarez Castellanos.	158
Carlos Marín Menú.	154
Juan Jiménez Garriga.	140
Antonio Desmont Martínez.	125
Joaquín Baldó Esperanza.	1
En blanco.	2

Segunda sección.

D. Juan Jiménez Garriga.	109
Antonio Desmont Martínez.	103
Carlos Marín Menú.	98
Miguel Alvarez Castellanos.	101

Tercera sección.

D. Carlos Marín Menú.	112
Miguel Alvarez Castellanos.	114
Juan Jiménez Garriga.	81
Antonio Desmont Martínez.	79
En blanco.	2

Cuarta sección.

D. Miguel Alvarez Castellanos.	137
Carlos Marín Menú.	135
Juan Jiménez Garriga.	103
Antonio Desmonts.	97
Desiderio Carmona.	1
Juan García Ruano.	1
Marcos Martínez Gris.	1
En blanco.	4

Distrito segundo.—Sección primera.

D. Desiderio Carmona Moya, republicano.	114
Juan García Ruano, conservador.	99
Juan Antonio Ruiz Navarro, liberal.	42
Antonio Desmonts, liberal	8
Papeletas en blanco.	1

Segunda sección.

D. Desiderio Carmona Moya, republicano.	126
Juan García Ruano, conservador.	77
Juan Antonio Ruiz Navarro, liberal.	49
Joaquín Quintana Muñoz, republicano.	2
Juan Jiménez Garriga, liberal.	2

Distrito tercero.—Sección primera.

D. Joaquín Quintana Muñoz.	107
José López Muñoz.	100
Antonio Rabal Gris.	35
Desiderio Carmona Moya.	3

Votos.

D. Juan Giménez Garriga.	1
Carlos Marín Menir.	1
En blanco.	1

Segunda sección.

D. Joaquín Quintana Muñoz.	102
José López Muñoz.	97
Antonio Rabal Gris.	25
Juan Giménez Garriga.	2
Juan Antonio Ruiz Navarro.	1
Desiderio Carmona Moya.	1

Distrito cuarto.—Primera sección.

D. Luis Sánchez-Fortún Cebrián.	128
Miguel Lloret Baldó.	123
Arturo Elías García Espejo.	122
Eugenio Quiñonero Morales.	7
Juan Sagrera Rostán.	7

Segunda sección.

D. Miguel Lloret Baldó.	81
Luis Sánchez-Fortún Cebrián.	77
Juan Sagrera Rostán.	33
Eugenio Quiñonero Morales.	32
Arturo Elías García Espejo.	80

Tercera sección.

D. Miguel Lloret Baldó.	108
Luis Sánchez-Fortún Cebrián.	108
Arturo Elías García Espejo.	108
Eugenio Quiñonero Morales.	49
Juan Sagrera Rostán.	49

Cuarta sección.

D. Miguel Lloret Baldó.	116
Luis Sánchez-Fortúa Cebrián.	116
Arturo Elías García Espejo.	116
Eugenio Quiñonero Morales.	18
Juan Sagrera Rostán.	18

ALEDO

Distrito único.—Sección única.

D. Juan García Pallarés.	165
Juan Antonio Gallego Guerrero.	162
Juan García García.	161
Eleuterio Sánchez Andrés.	160
Diego Gallego Martín.	82
Facundo Martínez Andrés.	82
Alfonso Canovas Martínez	82

ALCANTARILLA

Distrito de la Iglesia.—Sección primera.

D. Francisco Vivo López.	112
Antonio Pérez García.	112
Manuel Legaz Pérez.	111
Eduardo Menarguez López.	49
José Legaz Saavedra.	49
Juan Antonio Pagán Madrid.	44
Pedro López Menarguez.	44
José Pacheco Martínez.	1
Juan Tormo García.	1

Segunda sección.

D. Manuel Legaz Pérez.	88
Antonio Pérez García.	84
Francisco Vivo López.	86
José Legaz Saavedra.	63
Eduardo Menarguez López.	63
Juan Antonio Pagán Madrid.	52
Pedro López Menarguez.	52
José Jesús Pacheco Martínez.	2
Juan Tormo García.	2

Votos.

D. Antonio Aledo Sánchez.	1
Jesús Saez Vivo.	1

Distrito segundo.—Sección primera.

D. Juan Tormo Almagro.	71
Mariano Soler Barceló.	69
Antanasio Pérez Sevilla.	68
Antonio Aledo Sánchez.	54
Jesús Sáez Vivo.	54
José Pacheco Martínez.	52
Juan Tormo García.	52
Juan Antonio Pagán Madrid.	1
Pedro López Menarguez.	1

Segunda sección.

D. Mariano Soler Barceló.	101
Juan Tormo Almagro.	98
Mariano Pérez Sevilla.	97
Antonio Aledo Sánchez.	56
Jesús Sáez Vivo.	56
José Jesús Pacheco Martínez.	52
Juan Tormo García.	52
Juan Antonio Pagán Madrid.	2
Pedro López Menarguez.	2

CARAVACA

Distrito primero.—Segunda sección.

D. Emilio Sáez López.	115
Gabriel Elbal Navarro.	116
José María Fernández Teruel.	116
Juan García Moreno.	115
Miguel Angel López Guerrero.	30
Francisco de Haro Martínez.	30
Emilio López Guerrero.	30
Diego Navarro Egea.	1

Tercera sección.

D. Juan García Moreno.	167
Gabriel Elbal Navarro.	166
José María Fernández Teruel.	165
Emilio Sáez López.	164
Miguel Angel López Guerrero.	5
Francisco de Haro Martínez.	5
Emilio López Guerrero.	5

Distrito segundo.—Primera sección.

D. Antonio Piñero Egea.	100
Diego Navarro García.	99
Cristóbal Torrecilla Navarro.	97
Pedro José Caparrós Alguacil.	15
Julián Sánchez Ocaña Martínez.	15

Segunda sección.

D. Cristóbal Torrecillas Navarro.	119
Antonio Piñero Egea.	117
Diego Navarro García.	116
Pedro José Caparrós.	6
Julián Sánchez Martínez.	6

Tercera sección.

D. Diego Navarro García.	128
Cristóbal Torrecilla Navarro.	124
Antonio Piñero Egea.	124
Pedro José Caparrós Alguacil.	1
Julián Sánchez Ocaña.	1

Distrito tercero.—Primera sección.

D. Juan Elum García.	177
Feliciano Morenilla Romera.	175
José María Bernad y Cabanellas.	172
Adrián Caparrós Alguacil.	19
Pedro López Guerrero.	19

Votos.

Segunda sección.

D. Adrián Caparrós Alguacil.	24
Pedro López Guerrero.	24
José María Bernal Cabanellas.	169
Juan Elum García.	170
Feliciano Morenilla Romera.	176
José Ruiz Fernández.	1
Juan José Gómez Rodríguez.	1
Miguel Angel López Guerrero.	2
Francisco de Haro y Martínez.	2

Tercera sección.

D. José María Bernal Cabanellas.	110
Feliciano Morenilla Romera.	112
Juan Elum García.	110
Adrián Caparrós Alguacil.	2
Pedro López Guerrero.	2
José Perrín Fernández.	1
Juan José Gómez Rodríguez.	1
Juan García Gómez.	1
Ramón Rico García.	2
Rosendo Teruel Martínez.	1

Distrito cuarto.—Primera sección.

D. Rosendo Teruel Martínez.	167
Juan García Gómez.	167
Ramón Rico García.	166
José Perrín Fernández.	6
Juan José Gómez Rodríguez.	6
Feliciano Morenilla Romera.	3
Adrián Caparrós Alguacil.	2
Pedro López Guerrero.	2
Juan Elum y García.	2
José María Bernal.	1

Sección segunda.

D. Rosendo Teruel y Martínez.	117
Ramón Rico y García.	116
Juan García Gómez.	117
Juan José Gómez Rodríguez.	5
José Penín Fernández.	5
José María Bernard Cabanellas.	2
Juan Elum García.	2

(Se continuará.)

Cuarta sección.

Número 2.322.

Requisitoria.

Diego García Martínez, hijo de Blás y de Rosa, natural de Lorca, provincia de Murcia, vecindado en Orán, de veintidos años de edad, oficio jornalero, procesado por presunto desertor, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor primer Teniente del Batallón de Cazadores de Talavera número diez y ocho Don Manuel Paredes Tinveo, de guarnición en Algeciras provincia de Cadiz.

Algeciras diez de Noviembre de mil novecientos once.—El primer Teniente Juez instructor, Manuel Paredes.

Quinta sección.

Número 2.277.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—PRESUPUESTO DE 1911

Relación de los contribuyentes de los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, comprendidos en la matrícula del corriente año, con la industria que á cada uno se le señala.

(Conclusión).

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte ú oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CARTAGENA										
69	1.ª	5.ª	1	Guerrero José	Café.	P. S. Francisco.	650 40	104 07	37 72	792 19
70	»	»	»	Casal Martínez Antonio	Id.	Duque.	650 40	104 07	37 72	792 19
71	»	»	»	Guillén Martínez José	Id.	Mayor.	650 40	104 07	37 72	792 19
72	»	»	»	Hernández Navarro Angel	Id.	Id.	650 40	104 07	37 72	792 19
73	»	»	»	El mismo	Id.	Puerta Murcia.	650 40	104 07	37 72	792 19
74	»	»	»	Casal Martínez Santos	Id.	Mayor.	650 40	104 07	37 72	792 19
75	»	»	»	Fuentes Antonio	Id.	Medieras.	650 40	104 07	37 72	792 19
76	»	»	»	Rueda Maymón Mariano	Id.	Mayor.	650 40	104 07	37 72	792 19
77	»	»	»	Soler de la Peña Angel	Id.	Id.	325 20	52 03	18 86	396 09
78	»	»	2	Fernández Adolfo	Droguero.	S. Miguel.	650 40	104 07	37 72	792 19
79	»	»	»	Vidal Ros José	Id.	Serreta.	650 40	104 06	37 73	792 19
80	»	»	»	Cervantes Segado Tomás	Id.	Caridad.	650 40	104 06	37 73	792 19
81	»	»	»	Briones Bernabé Gregorio	Id.	Marango.	650 40	104 06	37 73	792 19
82	»	»	»	Alvarez hermanos y Ruiz Stengre	Id.	Cuatro Santos.	650 40	104 06	37 73	792 19
83	»	»	»	Gómez Rubio Antonio	Id.	Puerta Murcia.	650 40	104 06	37 73	792 19
84	»	»	»	Ruiz Blas	Id.	Carmen.	650 40	104 06	37 73	792 19
85	»	»	»	Sanz Zabala Mariano	Id.	Puerta Murcia.	650 40	104 06	37 73	792 19
86	»	»	3	González Vilaplana Miguel	Muebles.	Honda.	650 40	104 06	37 73	792 19
87	»	»	5	Giménez Garrido Juan	Restaurant.	Mayor.	650 40	164 06	37 73	792 19
88	»	»	»	Vera Espinosa José María	Id.	Id.	650 40	104 06	37 73	792 18
89	»	»	»	Hidalgo Garcia Mariano	Id.	Muelle.	650 40	104 06	37 72	792 18
90	»	»	6	Gómez Meseguer José	Sombrerero.	Cuatro Santos.	650 40	104 06	27 72	792 18
91	»	»	»	Pérez Nieto Dolores	Id.	S. Francisco.	650 40	194 06	37 72	792 18
92	»	»	»	Rodríguez Lloret Manuel	Id.	Puerta Murcia.	650 40	104 06	37 72	792 18
93	»	»	9	Pujadas Mantey José	Saladuras.	Carmen.	650 40	104 06	37 72	792 18
94	»	»	»	Hijos de José Gómez	Id.	Id.	650 40	104 06	37 72	792 18
95	»	»	»	Viuda de Manuel Ortiz	Id.	Id.	650 40	104 06	37 72	792 18
96	»	»	10	Nadales Sená Angel	Camisolines.	Mayor.	650 40	104 06	37 72	792 18
97	»	»	»	Benitez Ortigosa Matilde	Id.	Id.	650 40	104 06	37 72	792 18
98	»	»	»	Soto Pérez Manuel	Id.	Id.	650 40	104 06	37 72	792 18
99	»	»	12	Viuda de B. Lassere	Optico.	Id.	650 40	104 06	37 72	792 18
100	»	»	13	Gisbert Buendía Emilio	Objetos eléctricos.	Campos.	650 40	104 06	37 72	792 18
101	»	»	»	Compañía Alemeller	Id.	Palas.	950 40	104 06	37 72	792 19
102	»	»	»	Rodríguez Escolar Celestino	Id.	San Miguel.	650 40	104 07	37 72	792 19
103	»	»	14	Viuda de Salvador Gamero	Funerario.	Sta. Florentina.	650 40	104 07	37 72	792 19
104	»	6.ª	2	Valls Font Rafael	Ropas hechas.	Villamartin.	586 80	93 89	34 04	714 73
105	»	»	3	López Berbegal Lucía	Id.	Serreta.	586 80	93 89	34 04	714 73
106	»	»	4	Egea Huertas Simón	Vendedor.	Jara.	586 80	93 89	34 04	714 73
107	»	»	»	Ramos é hijos Francisco	Id.	P. S. Francisco	586 80	93 89	34 04	714 73
108	»	»	»	Seliguran José	Id.	Cuatro Santos.	586 80	93 89	34 04	714 73
109	»	»	5	Hernández Herмосilla Ginés	Quincalla.	P. S. Ginés.	586 80	93 89	34 04	714 73
110	»	»	»	Vera Fernández Francisco	Id.	Duque.	586 80	93 89	34 04	714 73
111	»	»	»	Sres. Turrót y Compañía	Id.	Mayor.	586 80	93 89	34 04	714 73
112	»	»	»	Smtas Valero Juan	Id.	Id.	586 80	93 89	34 03	714 72
113	»	»	»	Martínez Martínez Marcelino	Id.	Id.	586 80	93 89	34 03	714 72
114	»	7.ª	3	Espín Asensio Francisco	»	Duque.	513 20	82 11	29 76	625 07
115	»	»	»	García Pérez José	»	S. Fernando.	513 20	82 11	29 76	625 07
116	»	»	4	Warteim Carlos	Máquinas de coser.	S. Francisco.	513 20	82 11	29 76	625 07
117	»	»	»	Compañía Singer	Id.	Cuatro Santos.	513 20	82 11	29 76	625 07
118	»	»	6	Central Malo de Molina y Pico	Vendedor.	S. Agustín.	513 20	82 11	29 76	625 08
119	»	8.ª	5	Cases é hijos Mariano	Id.	Honda.	396 »	63 36	22 97	482 33
120	»	»	»	Barquero Martínez Miguel	Id.	S. Antonio.	396 »	63 36	22 97	482 33
121	»	»	»	Martínez Pastor Alfonso	Id.	Campos.	396 »	63 36	22 97	482 33
122	»	»	»	Martínez Pastor Alfonso	Id.	Carmen.	396 »	63 36	22 97	482 33
123	»	»	6	Partón García José	Id.	Duque.	396 »	63 36	22 97	482 33
124	»	»	7	Sintas Valero Luis	Paquetería.	Puerta Murcia.	396 »	63 36	22 97	482 33
125	»	»	»	Sánchez Mendoza Francisco	Id.	Aire.	396 »	63 36	22 97	482 33
126	»	»	»	Velduinio Valdivieso Carlos	Id.	Honda.	396 »	63 36	22 97	482 33
127	»	»	»	Sucesores de Domingo Martínez	Id.	Cuatro Santos.	396 »	63 36	22 97	482 33
128	»	»	»	Esparza Giménez Ceferino	Id.	Medieras.	396 »	63 36	22 97	482 33
129	»	»	8	Ros Martínez Ginés	V. y aguardientes.	Carmen.	396 »	63 36	22 97	482 33
130	»	»	»	Amóres Aracil José	Id.	Arena.	475 20	76 03	27 56	578 79
131	»	»	»	Sánchez Domenech José	Id.	»	475 20	76 03	27 56	578 79
132	»	»	»	Gallud Parodi Antonio	Id.	Lizana.	475 20	76 03	27 56	578 79
133	»	»	»	Marín Ballester Juliana	Id.	Conducto.	475 20	76 03	27 56	578 79
134	»	»	»	Bencas Segado Angel	Id.	S. Francisco.	312 »	49 93	18 10	380 03
135	»	»	10	Andreu Costa José	Ultramarinos.	Osuna.	396 »	63 36	22 97	482 33
136	»	»	»	Martínez García Francisco	Id.	Don Matias.	212 »	49 93	18 10	380 03
			»	Rodenas Blanco Manuel	Id.					

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuotas para el Tesoro.	Recargo municipal.	5 por 100 para gastos de cobranza y formación de matrícula.	TOTAL
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
137	1	8.ª	10	Fernández Acosta Vicente	Ultramarinos.	Duque.	312 »	49 92	18 10	380 02
138	»	»	»	García Cañavate Ginés	Id.	Risueño.	648 »	103 68	37 58	789 26
139	»	»	»	Segado Martínez Pedro	Id.	Sta. Catalina.	420 »	67 20	24 36	511 56
140	»	»	»	Inglés Saura Antonio	Id.	Puerta Murcia.	312 »	49 92	18 10	380 02
141	»	»	»	Gómez García José	Id.	Id.	408 »	65 28	23 66	496 94
142	»	»	»	Lorenzo Faniza Benjamín	Id.	Carmen.	408 »	65 28	23 66	496 94
143	»	»	»	González Martínez José	Id.	Jara.	408 »	65 28	23 66	496 94
144	»	»	»	Balibrea Ortiz Francisco	Id.	Caridad.	420 »	67 20	24 36	511 56
145	»	»	»	Carrión Sánchez Fulgencio	Id.	Serreta.	408 »	65 28	23 66	496 94
146	»	»	»	Ballester Sánchez Emilio	Id.	Puerta Murcia.	384 »	61 44	22 27	467 71
147	»	»	11	Martínez Hernández Juan	Vendedor.	Osuna.	396 »	63 36	22 97	482 33
148	»	»	18	Martínez Marín Dionisio	Objetos escritorio.	Cuatro Santos.	396 »	63 36	22 97	482 33
149	»	»	20	Guzmán Santiago	Sombrerero.	Mayor.	396 »	63 36	22 97	482 33
150	»	»	»	Martínez González Francisco	Id.	Puerta Murcia.	396 »	63 36	22 97	482 33
151	»	»	»	Martínez Fuster Gabriela	Id.	Andino.	396 »	63 36	22 97	482 33
152	»	»	»	Zaplana Baille José	Id.	Mayor.	396 »	63 36	22 97	482 33
153	»	»	21	Bejarano Muñoz Eugenio	Embutidos.	Duque.	396 »	63 36	22 97	482 33
154	»	»	23	Pérez Hernández José	Curtidos.	Cuatro Santos.	396 »	63 36	22 97	482 33
155	»	»	»	Díaz Cervera Francisco	Id.	Honda.	396 »	63 36	22 97	482 33
156	»	»	26	Campillo Giménez José	Cristalero.	Jara.	396 »	63 36	22 97	482 33
157	»	9.ª	1	Cañavate Serna José	Almoneda.	Serreta.	232 80	37 25	13 50	283 55
158	»	»	»	Sánchez Navarro Asensio	Id.	Honda.	232 80	37 25	13 50	283 55
159	»	»	»	Carlos Núñez Zaragoza José	Id.	Palas.	232 80	37 25	13 50	283 55
160	»	»	»	Ponares José Antonio	Id.	P. S. Francisco.	232 80	37 25	13 50	283 54

(Se continuará.)

Número 2.338.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la
PROVINCIA DE MURCIA

El Arrendatario del servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos de esta provincia.

Hago saber: Que al objeto de dar cumplimiento á los artículos 35 y 36 de la vigente instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se procederá á la recaudación voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al cuarto trimestre del año actual, en los pueblos, sitios de costumbre, días y horas que á continuación se expresa:

Mes de Diciembre.

Zona 12.ª

De 8 mañana á 2 tarde.

Mazarrón, del 1.º al 8.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia; advirtiéndoles al propio tiempo, que los que no hayan satisfecho sus cuotas en los referidos días, podrán verificarlo sin recargo alguno del 10 al 14 de Diciembre próximo venidero, en el local donde el Recaudador tenga establecidas las oficinas en la capital de la zona.

Murcia 17 de Noviembre de 1911.—El Arrendatario, P. P., P. Guijarro.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Octava sección

Número 2.369.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, instados por el Procurador Don Francisco Ruiz Yúfera, á nombre de Doña Valentina Martí Pagán, contra Don Pedro Sánchez López, sobre cobro de cantidad, procedente de préstamo con

hipoteca, se saca á pública subasta la finca siguiente, embargada á dicho ejecutado:

Una casa de piso bajo, principal y segundo, éste último de construcción posterior á la fecha de su adquisición y una terraza construida también no hace mucho tiempo, está señalada con el número diez y nueve, de la calle de Palas, de esta ciudad, tiene un patio interior de luces y aljibe, ocupa ciento veintiséis metros cuadrados de superficie, si bien en su inscripción sólo constan ochenta y ocho metros; linda derecha entrando casa de los señores herederos de Lara y de los de Don Antonio Cáceres, antes Doña Valentina Bregantes; izquierda entrando casa propiedad de Don Francisco Conesa Balanza y de los herederos de Don Tomás García, antes de éste y de la Sociedad «Conesa y Cornet», y por su espalda otra casa de herederos de Don Estanislao Rolandi, tiene su frente al Este á la calle de su situación.

Esta finca fué tasada de mutuo acuerdo por los interesados en el contrato motivo de esta ejecución; en la cantidad de treinta y dos mil pesetas que es la que sirve de tipo para la subasta.

Advertencias:

1.ª La subasta es por término de veinte días, y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de Diciembre próximo á las once de la mañana.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los licitadores para tomar parte en el remate deberán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad del inmueble referido, debiendo conformarse los licitadores con lo que resulta de la certificación de cargas obrante en autos, y sin que tengan derecho á exigir otra cosa.

Dado en Cartagena á quince de Noviembre de mil novecientos once.—Francisco Torres.—El Secretario, P. S., José María Berná.

Número 2.331.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ALBACETE

Vacante el cargo de Fiscal municipal de Ricote, por haberse admitido la renuncia al nombrado, la Sala de gobierno ha acordado se anuncie en el Boletín oficial á fin de que los aspirantes puedan presentar las solicitudes en el plazo de quince días á contar desde la fecha del anuncio en el Boletín.

Albacete 15 de Noviembre de 1911.—El Secretario de gobierno, Octavio Cervantes.

Número 2.364.

JUNTA MUNICIPAL

DEL CENSO ELECTORAL

DE CAMPOS

Don Juan Barquero Garrido, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Campos.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en el archivo de mi cargo en el acta de proclamación de candidatos para la elección de Concejales verificada el día cinco del actual en este único colegio Electoral de esta villa, fueron proclamados Concejales con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral:

D. Miguel Buendía Alfonso.
Juan Antonio Vera Pérez
Juan Garrido Valverde.
Francisco Valverde Saorin, y
Lorenzo Buendía Prieto.

Y para que conste y á petición del Sr. Alcalde constitucional de esta villa, libro la presente que firmo en Campos á 15 de Noviembre de 1911.—Juan Barquero.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde 100 á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 11 DE NOVIEMBRE DE 1911

Saldo anterior... Ptas. 14.883.521'20

Imposiciones durante la semana... » 351.456'46

Suma... » 15.234.977'75

Reintegrados... » 346.875'93

Saldo... » 14.888.098'82

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines oficiales de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.